



Teléfono: 551-5333 • Apto: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

Conste que nosotros, MSc. Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07; y MBA. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número tres-ciento ochenta y cuatro-doscientos setenta y tres, actuando en su calidad de Decano del Colegio Universitario de Cartago, con cédula jurídica número 3-007-045261-19, en adelante denominado "CUC"; hemos convenido en celebrar el siguiente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

### PRIMERA: Son objetivos del presente instrumento:

- a) Incrementar la cooperación académica, científico-tecnológica y cultural entre las partes.
- b) Auspiciar el desarrollo de programas, proyectos o actividades conjuntas en materia de docencia, investigación, extensión, administración académica y transferencia tecnológica.
- c) Auspiciar el desarrollo de programas, proyectos o actividades conjuntas entre la Vicerrectoría de Administración y demás Vicerrectorías del ITCR y la Dirección Administrativa del CUC

### SEGUNDA:

Para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, las instituciones se comprometen a brindar facilidades recíprocas de plantas físicas, equipos, laboratorios, servicios técnicos y administrativos, personal docente y otras que sean necesarias, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo del funcionamiento normal de las actividades que les son propias.



### TERCERA:

El presente convenio se ejecutará mediante programas, proyectos o actividades específicas de trabajo firmados por el Rector y Decano respectivamente involucrados en la acción de que se trate.

Los programas o proyectos específicos de trabajo deberán indicar al menos:

- a) Nombre de la acción por realizar y fecha de inicio y conclusión.
- b) Antecedentes.
- c) Objetivos generales, específicos, productos o metas.
- d) Responsables de dirigir la ejecución de trabajo en cada una de las partes.
- e) Responsabilidades financieras de cada una de las instituciones y presupuestos.
- f) Mecanismos de evaluación.
- g) Cronograma de actividades.
- h) Otros aspectos de interés común.

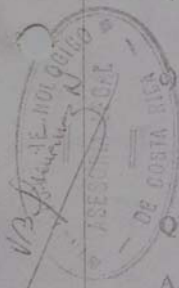
### CUARTA:

- a) Los programas, proyectos o actividades específicos serán elaborados y coordinados según el área de las actividades definidas en la Cláusula Primera, entre las siguientes contrapartes institucionales.
- b) Consejos de Departamento o Vicerrectorías y Centros de Investigación del ITCR y las Direcciones de Carreras del CUC.

Los programas, proyectos, actividades o acuerdos elaborados por las contrapartes deberán seguir los trámites regulares de aprobación ante las instancias competentes de las Instituciones antes de autorizarse su ejecución.

### QUINTA:

- A. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma y podría prorrogarse en forma consecutiva por periodos iguales de tiempo y sin gestión alguna, si ninguna de las partes dentro de los noventa días anteriores a la fecha de vencimiento expresa por escrito al otro su decisión de darlo por concluido.

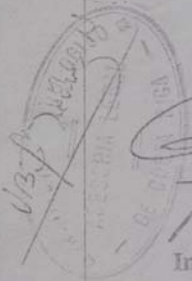




- B. Si las partes decidieran dar por concluido el presente convenio antes de su vencimiento y alguna de ellas lo hubiese comunicado, las actividades que se estuvieren ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión, siempre y cuando de común acuerdo, no decidan otra cosa, que deberán dejar constancia por escrito.
- C. De común acuerdo, las partes, en cualquier momento, pueden modificar el presente instrumento en forma parcial o total, o bien darlo por concluido según procedimiento anterior.

**ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

Conforme con lo anterior, los Representantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Cartago a los 9 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.



MSc. Alejandro Cruz Molina  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica



MBA. Luis Gerardo Gutiérrez P.  
Decano  
Colegio Universitario de Cartago